

PARA PROFESIONALES
Y USUARIOS

A PARTIR DEL 1 DE
OCTUBRE DE 2025



MOVILIDADES ERASMUS+



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL**

Bases de participación

Introducción

“Casa San Cristóbal rumbo a Europa con Erasmus+” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de impulsar y promover la internacionalización del centro de Fundación Montemadrid “Casa San Cristóbal”, se presentó una propuesta de subvención a la *Convocatoria Erasmus+ 2025 Acción Clave 122 Educación para Adultos*

El proyecto **2025-1-ES01-KA122-ADU-000317363** fue concedido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con este proyecto se pretende enriquecer iniciativas y la labor asistencial del centro mediante el intercambio de aprendientes y el aprendizaje de buenas prácticas, permitiendo aplicar estrategias innovadoras que mejoren la calidad de vida de los usuarios.

1. Número de becas

Se convocan 6 becas dirigidas a usuarios del centro para participar en una movilidad de grupo.

Las becas tendrán una duración de 7 días, incluyendo 2 de viaje, y tendrán como objetivo la movilidad en grupo a un centro homólogo de Casa San Cristóbal situado en Francia.

Las movilizaciones se desarrollarán en abril de 2026.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es beneficiaria del proyecto, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

2. Requisitos de los solicitantes

- Ser usuario del centro: tener carné de la biblioteca y/o aportar certificado de participación en alguna actividad, curso o formación celebrados en el mismo.
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el periodo de disfrute de la beca.

3. Destinos y duración de la beca

Los becarios que desarrollen una movilidad de grupo a un centro homólogo de Casa San Cristóbal viajarán a Francia.

Las fechas estimadas de estas movilizaciones se encuentran en el periodo comprendido entre el 11 y el 26 de abril. Estas movilizaciones tendrán una duración de 7 días, incluyendo 2 de viaje.

montemadrid.es

Todas las fechas y destinos están sujetas a cambios en función de la disponibilidad de los vuelos, la capacidad de acogida en destino o cualquier otra situación que así lo obligara.

4. Dotación de la beca

La beca está destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes conceptos:

- **Viaje:** En función de las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2025 de ADULTOS en concepto de “Viaje”. Se calcula según la distancia, en línea recta y según la calculadora de distancias de la Comisión Europea (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>), entre el centro de estudios de origen y la institución de acogida. A saber, para viaje no ecológico:
 - a) Entre 10 y 99 km: 28 euros
 - b) Entre 100 y 499 km: 211 euros
 - c) Entre 500 y 1999 km: 309 euros
 - d) Entre 2000 y 2999 km: 395 euros
 - e) Entre 3000 y 3999 km: 580 euros
 - f) Entre 4000 y 7999 km: 1188 euros
 - g) Igual o superior a 8000 km: 1735 euros
- **Apoyo individual**, destinado a cofinanciar los gastos de alojamiento, manutención y seguros obligatorios, calculada en base a las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2025 de Educación Para Adultos, en función del número de días de estancia en destino.

En este punto, la Comisión Europea, según estas tarifas publicadas por SEPIE para la convocatoria de proyectos KA122 ADU de 2025 otorga:

- Para países del grupo 1 (Italia, Francia, Alemania, Austria, Bélgica): 127€/día

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta), el alojamiento y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

El coste estimado de los seguros de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil es de 13,41 euros, aunque el importe definitivo se sabrá al convenir los mismos con la aseguradora.

El precio de los billetes de avión se conocerá a la contratación de los mismos.

La Fundación designará a dos acompañantes por grupo quienes, entre otras funciones, llevarán la gestión del “dinero de bolsillo” asignado al becario, para su gestión siguiendo las instrucciones de la Fundación. El “dinero de bolsillo” será el sobrante de las partidas de Apoyo Individual y Viaje una vez contratados todos los servicios descritos previamente.

5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos interesados deberán aportar la siguiente documentación en formato físico en la Biblioteca de Casa San Cristóbal:

1. Documento de identificación en vigor en el momento de presentar la solicitud:
 - a. Para candidatos de nacionalidad española: DNI
 - b. Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
 - c. Para candidatos de nacionalidad no comunitaria: Tarjeta de Residencia.
2. Fotografía tamaño carnet
3. Manifestación de Interés de la Convocatoria actual (cuya plantilla será facilitada por la biblioteca del centro Casa San Cristóbal) debidamente cumplimentada y firmada.

montemadrid.es

4. Currículum Vitae Europass en español
5. Documento que acredite la vinculación del candidato con Casa San Cristóbal (carné de la biblioteca, matrícula de cursos o certificado de participación en actividades)
6. En el caso de requerirse algún tipo de apoyo asociado a una discapacidad, deberá aportarse el certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma a través de un Centro Base. Para que la discapacidad esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%.

La fecha de envío de solicitudes se abre el día 20 de noviembre de 2025 (jueves) a las 09.00 horas y finaliza el día 28 de noviembre de 2025 (viernes) a las 18.00 horas. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Una vez finalice el proceso de solicitud, se abrirá el periodo de subsanación de documentos si se observaran deficiencias en la documentación presentada. Se notificará a los candidatos cuyas solicitudes presenten incidencias con las instrucciones para corregirlas.

6. Criterios de selección

Tras recibir las solicitudes la Fundación procederá a realizar la selección final de candidatos a través de entrevistas personales y la valoración de los criterios de selección.

La valoración de las solicitudes de los candidatos se hará en base a los siguientes criterios y ponderación:

- Adecuación al proyecto - 30%
 - Con este criterio se valorará la adecuación del perfil del usuario con las actividades y resultados de aprendizaje previstos en la movilidad.
- Compromiso y motivación - 25 %
 - Se valorará el conocimiento del proyecto de movilidad internacional por parte del solicitante, sus ganas, interés y motivaciones.
- Trayectoria previa en el centro – 25%

- Análisis agregado de toda su trayectoria en el centro: participación activa en las diferentes actividades, relación con otros usuarios, actitud, comportamiento, etc.
- Capacidades organizativas y de adaptación- 20%:
 - Capacidades organizativas demostradas en su actividad con el centro. Habilidad para adaptarse a nuevas situaciones, culturas y entornos.

En aras de favorecer e impulsar la inclusión, la pertenencia a un Colectivo con Menos Oportunidades, según dispone la Estrategia de Inclusión de SEPIE, podrá suponer hasta un punto adicional.

Tendrán prioridad en la selección los candidatos que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, al objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

La Fundación elaborará el listado de los adjudicatarios finales. Este listado se hará público en el portal web de la Fundación www.fundacionmontemadrid.es **partir del 16 de enero de 2026.**

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

7. Obligaciones del becario

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Tener la **documentación de identificación en vigor** según instrucciones del punto 5 durante toda la estancia en el extranjero.

- **Responder** puntualmente a todos los **requerimientos** que le lleguen desde el área técnica de Becas de **Fundación Montemadrid y desde el centro Casa San Cristóbal** para la correcta gestión de su beca.
- **Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación:** Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta, y la Autorización a la Fundación para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.
- **Firmar** los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: **Convenio de subvención y Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*)**.
- **Utilizar la herramienta de apoyo lingüístico en línea Online Language Support (OLS)** de la Unión Europea, siguiendo las instrucciones que en su momento reciba de la Fundación.
- **Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea**, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- **Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida** para gestionar adecuadamente su programa de movilidad.
- **Completar** el Informe Final al término de su movilidad (***Cuestionario EU Survey***) requerido por la Unión Europea.
- **Completar** la **Encuesta de Satisfacción** al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- **Acudir a los talleres y reuniones** informativas a las que la Fundación pudiera convocarle.
- **Conocer y asumir que la participación en el proyecto implica la difusión de la experiencia Erasmus+**, siendo obligatorio entregar mínimo **2 fotografías y 1 video de la movilidad** en los periodos que se establezcan en la Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca que firmará el becario.
- En el caso de que un participante tenga que **interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor**, además de **explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo**, tendrá que **devolver la subvención correspondiente** a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, **según normativa del SEPIE**.

montemadrid.es

- En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- En caso de que el becario tenga que finalizar su movilidad de forma anticipada por incumplimiento de sus obligaciones, que quedarán recogidas en los distintos documentos que regularán su estancia en el extranjero (entre otros, Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca), la Fundación le reclamará todos los gastos asociados a la beca, para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- Será requisito para la concesión de la ayuda la adhesión al Código de Conducta y Buen Gobierno de Fundación publicado en el apartado de Transparencia de la web de la Fundación

8. Obligaciones financieras del Beneficiario del proyecto

La Fundación designará a dos acompañantes por grupo quienes, entre otras funciones, llevarán la gestión del “dinero de bolsillo” asignado al becario, para su gestión siguiendo las instrucciones de la Fundación.

El SEPIE abona el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma de los convenios de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes y los seguros obligatorios. En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará a los acompañantes del becario, para su gestión según instrucciones de la fundación, dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

9. Cláusula de protección de datos

Los datos personales que se facilitan por las personas solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. Dichas personas aceptan autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a las personas solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, van a ser tratados por Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento. Estos datos van a ser tratados en cumplimiento de la normativa de protección de datos con la finalidad de facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación precontractual/contractual que se establece entre la Fundación y la persona solicitante de la beca como titular de los mismos. La información que se facilite deberá ser veraz. A la hora de facilitar los datos, la persona solicitante garantiza la autenticidad de los mismos, de lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a la Fundación o a terceros por no facilitar datos auténticos.

La Fundación no comunicará los datos a terceras personas salvo en los casos legalmente o contractualmente previstos para la correcta ejecución de beca si le fuera otorgada al titular de los datos (para más información puede consultar la política de protección de datos en la web de registro de solicitantes de becas de Fundación Montemadrid). Asimismo, los datos relativos a nombre y apellidos de aquellas personas a las que les sea otorgada la beca y los suplentes serán publicados en la web de la Fundación en la que estarán disponibles hasta su justificación ante el SEPIE.

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, y una vez ésta finalice serán conservados, previo bloqueo, durante el tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente de protección de datos dirigiendo comunicación por escrito a Fundación

montemadrid.es

Montemadrid o La Fundación domiciliada en Ronda de Valencia, 2 28012-Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimientonormativo@montemadrid.es. En el caso de que se considere que no se ha resuelto de manera satisfactoria el ejercicio de los derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en esta dirección www.agpd.es

10. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria “Casa San Cristóbal rumbo a Europa con Erasmus+” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

11. Aviso legal

El presente proyecto ha sido financiado gracias a SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.